



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

2

*P* 16.46

### DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2015

A los 24 días del mes de abril de 2015, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0006184/2014** por donde tramita la **LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2015** para el **"SERVICIO DE DISPENSERS Y PROVISION DE AGUA POTABLE EN BIDONES"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 10/15, aprobado para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 27/28 en resolución RSA N° 0018/15.

**Y VISTO:**

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) —en adelante el Reglamento— dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

#### II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 63 se ha presentado la siguiente propuesta: **n° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9)**, la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.

#### III. UNICA OFERTA PRESENTADA

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada no obsta a su consideración, conforme lo normado por el art. 62 del Reglamento.

#### IV. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Que a fs. 153/154 obra el informe de admisibilidad.

B) Del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 FISCHETTI Y CIA. S.R.L.**: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta, junto con la documentación incorporada que referencia la nota de fs. 142, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2015 (HojaN°2)**

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 64 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 151- por donde surge que FISCHETTI Y CIA S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10).-----

Que a fs. 81/91 y 92/102 obran fotocopias simples de los balances de sus ejercicios económicos con fecha de cierre 31/12/2013 y 31/12/2012, respectivamente. Por lo tanto, en caso de ser adjudicada algunas de sus ofertas, se aconseja requerir la mencionada documental, en original y/o copia certificada con las demás formalidades del caso en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. -----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia que se adjunta a fs.152 .-----

**V. INFORME TÉCNICO:**

Que a fs. 156 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales conjuntamente con la Subdirección de Intendencia , Maestranza y Servicios por el que se hace saber que la oferta de la única propuesta presentada y admitida FISCHETTI Y CIA S.R.L. se ajusta a los requerimientos técnicos del Pliego. -----

En consecuencia, corresponde tener por aprobada la oferta técnica presentada por la propuesta n° 1.-----

**VI. VALORES ECONOMICOS:**

1°) Que conforme el acto administrativo de fs. 27/28 en Resolución RSA 0018/15 la presente licitación ha sido encuadrada bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta hasta 15.600 bidones anuales", con un pago mensual por los bidones efectivamente entregados (art. 17 del Anexo I).-----

2°) Que el monto total cotizado por la propuesta n° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. a fs. 64 de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000), puede considerarse encuadrado dentro del costo estimado y aprobado por la referida resolución administrativa, en atención al transcurso del tiempo entre la fecha del presupuesto obrante a fs. 5 –que ha sido tomado como base- y la fecha de apertura del proceso, el carácter referencial del mismo y que, además, el porcentual que arroja la diferencia se encuentra dentro del marco de atribuciones del Organismo para una eventual ampliación contractual.-----

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDA** la propuesta n° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –conforme el informe de admisibilidad de fs. 153/154- no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego. -----

//



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2015 (HojaN°3)**

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 FISCHETTI Y CIA S.R.L su oferta de fs. 64 y demás documental que la compone para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado por acto administrativo de fs. 27/28 en Disposición RSA N° 0018/2015, bajo el sistema de Orden de Compra Abierta hasta un máximo de 15.600 bidones anuales, **con un costo total de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000)**, toda vez que -sin perjuicio de haber sido la única propuesta presentada- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada técnicamente por la Dirección de Obras y Servicios Generales y su precio se encuadra en los valores estimados y aprobados por el Organismo en el más arriba citado acto administrativo; todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).

**NOTA:**

*Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada,, ténganse presente el requerimiento de balances para los años 2012 y 2013, en originales y/o copias certificadas con el resto de las formalidades reglamentarias; todo ello, en los términos y plazos normados por el art. 15 del Reglamento.*

*FISCHETTI ale.*

JORGE O. ALFONSO  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

Dr. ERNESTO J. CROTTO  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crotto  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa